



## **INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO**

### **Proyecto de Decreto por el que se ordena y regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, ha introducido la obligatoriedad de que los proyectos de disposiciones de carácter general vayan acompañados de un informe sobre el impacto en función del género de las medidas que en ellos se contemplen.

La evaluación del impacto en función del género es una herramienta fundamental para la aplicación del principio de transversalidad de género, un principio que ha sido adoptado por la Comisión Europea como instrumento clave para avanzar en el compromiso de la Unión Europea de incorporar, en todas las acciones, el objetivo de eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre mujeres y hombres, expresado en el artículo 3 del Tratado de Ámsterdam.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la mencionada Ley 7/2007, de 4 de abril, informo lo siguiente:

1. En el ámbito de este Decreto no existen diferencias entre las mujeres y los hombres en cuanto a los derechos, los recursos, la participación o las normas.
2. El Decreto en cuestión no contiene disposición alguna que ocasione situaciones de discriminación por razón de género.
3. El texto no incluye expresiones o fórmulas que pudieran considerarse ofensivas o discriminatorias por razón de género.
4. Asimismo, este Decreto es respetuoso con la no-discriminación por razones culturales, étnicas, sociales, económicas o religiosas y demás principios fundamentales de la Constitución Española de 1978.